



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley N° 15.008 que establece un nuevo régimen de regulación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva ley bonaerense, entre otras consideraciones, dispone que:

- Alarga la edad jubilatoria a los 65 años, sin diferenciar entre hombres y mujeres, siendo las trabajadoras del Banco de la Provincia de Buenos Aires las únicas del país en donde se aplica este régimen.
- Disminuye los haberes jubilatorios futuros.
- Mantiene el aporte del primer sueldo de aumento a los agentes activos del Banco y del 10,82% de jubilados y pensionados.
- Deroga la percepción de dos prestaciones que otorgue la caja.
- Que la aplicación de la Ley N° 15.008 pone a las utilidades líquidas del Banco de la Provincia de Buenos Aires como instrumento de financiación del pago de jubilaciones y pensiones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 27/18

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce manifiesta su preocupación por la implementación de la Ley Provincial N° 15.008.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, revise la tercerización de servicios.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----